

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

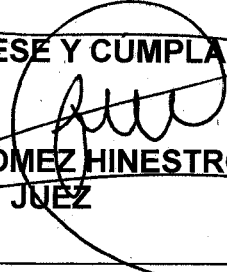
Villavicencio, 4 de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO  
DEMANDANTE: MARIA NORELLY LONDOÑO LONDOÑO Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO  
NACIONAL  
EXPEDIENTE: NO: 50001- 3333-005-2016-00295-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por el apoderado de la parte demandante (folio 120 a 152), contra la sentencia del 13 de agosto de 2018 (folios 114 a 118).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

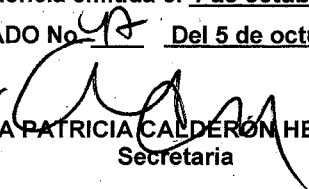
  
**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

E.A. \

La anterior providencia emitida el 4 de octubre de 2018 se notificó  
por ESTADO No. 48 Del 5 de octubre de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria